

## **RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y, ii) a los hogares con ingresos

## **RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula

## RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”*.

Que el 13 de mayo de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 14 de mayo de 2020, ciento diecinueve (119) hogares se encuentran en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento diecinueve (119) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Asignar ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	281874	1015453974	CRISTIAN DAVID	ROJAS ORTIZ	8.778.030	BCSC
2	284433	80247285	ALEXANDER	CUPER SERRATO	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	289680	52210223	DORA ALICIA	SIERRA BORDA	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	305382	1014238337	WILSON EDUARDO	BORDA BALLESTEROS	7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1024526657	YINA PAOLA	AMAYA ACUÑA		
5	341718	70436106	DIEGO FERNANDO	GUTIERREZ	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1066175017	NURYS ESTER	RIVERO OVIEDO		

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
6	373860	1033707530	DIANA CATHERIN	LOMBO GARCIA	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	387774	1031155962	JENYFFER ANDREA	SOLANILLA PIRA	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1032446724	JUAN CAMILO	AVILES QUINTERO		
8	402089	1023878700	JULIETH ALEXANDRA	CHAPARRO MARTINEZ	7.022.424	BANCO DE BOGOTA
9	428885	1022923664	JUAN DAVID	CUARTAS VARGAS	8.778.030	BANCOLOMBIA
10	430156	1111122707	YULY ANGELICA	MEDINA ORTIZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
11	434429	1101176609	LICETH ESPERANZA	MARTINEZ GONZALEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
12	442004	39539997	CELINA	REAL GARZON	8.778.030	BCSC
13	447842	1015403555	FLOR ANDREA	GOMEZ GRANADA	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
14	447875	53101789	LEYDI MARCELA	CASTRO LARA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
15	455709	53130735	LACEY CAROLINA	MORENO TOLEDO	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	455734	1010214200	MARTHA LILIANA	MONTERO RONDON	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
17	456058	1023004440	SONIA ESTEFANNY	CASTIBLANCO RODRIGUEZ	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
18	458578	1022949477	VIVIANA PATRICIA	LEAL OJEDA	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
19	458882	1022406354	LAURA MARCELA	CASAS ORTIZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
20	459199	1075246080	ROSA INES	BAEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
21	460167	80468427	NELSON ALBERTO	GOMEZ AREVALO	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	461033	5973117	ERY GIOVANNI	ARIAS TAPIERO	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
23	464213	52437794	ANGELA PATRICIA	VILLAMARIN CASTILLO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		79641643	EURIPIDES	SUAREZ MAYORGA		
24	466946	1030624296	STEFANY ANDREA	PIERNAGORDA GUZMAN	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	469310	1018467816	JESSICA KATHERINE	HERNANDEZ CASTRO	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1022982313	XAVIER YESSID	SUAREZ REYES		
26	470728	1012403404	EDWIN ANDRES	GALEANO BECERRA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1012455918	ALEJANDRA LUCIA	TOBIO MARTINEZ		
27	471065	1015418426	JUAN PABLO	PARDO VARGAS	8.778.030	BANCOLOMBIA
28	471066	52774619	OLGA LILIANA	OSPINA ORTEGA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
29	471332	74330044	FERNANDO	MARTINEZ MUÑOZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
30	471550	1012367210	NORIDA YESENIA	PINZON PINILLA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
31	471789	52832414	ANDREA YOBANA	MUÑOZ	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	472339	1136879439	JULLYE STEFANY	GAMBA CARVAJAL	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
33	474454	1032441437	JUAN CAMILO	PINZON ORBES	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
34	477355	1022997873	LEIDY CAROLINA	RAMIREZ SUAZA	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
35	477397	1070919218	ANGELA EDUVINA	MARTINEZ BARAHONA	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
36	482133	53028071	ANA YEIMY	SANTAMARIA SALAMANCA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
37	484500	1000001808	GINA MARSELA	LUNA RADA	8.778.030	AV VILLAS
		1030566526	JUAN BAUDILIO	APARICIO CONTRERAS		
38	486032	1030592179	LEIDY STEFANIA	NOVA PINEDA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
39	487412	1032457669	ANDRES LEONARDO	TRUJILLO GUTIERREZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
40	487678	79907645	LUIS ALEJANDRO	LOPEZ ORTIZ	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
41	488308	52746840	ANDREA	HURTADO OTALVARO	8.778.030	BANCOLOMBIA
42	488440	52496510	MARIA ELSA	QUETE	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
43	489748	33702494	ANDREA MILENA	HERNANDEZ	8.778.030	BCSC
44	489769	1022930992	MARIA DEL ROSARIO	AGUILLON QUINTERO	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
45	489870	52827712	PAOLA LISED	PADILLA PALACIO	8.778.030	BCSC
46	492484	1020781651	SANDRA CAROLINA	PASACHOA PORRAS	8.778.030	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
47	493599	1032444822	ANDREA	CIFUENTES MARIN	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
48	493660	52967659	SANDRA MILENA	GONZALEZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
49	493906	53124635	ROSA VIVIANA	VASQUEZ DUARTE	8.778.030	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
50	494439	1014234697	LINA FERNANDA	MALDONADO GARZON	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	495871	1013624066	DIANA OFELIA	PRIETO LINARES	8.778.030	BCSC
52	499192	52804896	EMILCE	VERGARA SEPULVEDA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
53	500451	52861449	LUZ ENSUEÑO	CORREDOR BENITO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	500597	1022952921	JORGE LEONARDO	SANCHEZ GORDILLO	8.778.030	BANCOLOMBIA
55	500673	52911076	ANA JAQUELIN	ARIAS ALFONSO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	501701	1022379965	HEINER NICOLAS	FRANCO BALANTA	7.022.424	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
57	503069	1023918464	LORENA	RICO MANRIQUE	8.778.030	BANCOLOMBIA
58	503968	1022402962	MARIA CAMILA	GUZMAN RODRIGUEZ	8.778.030	BCSC
59	506847	80124614	JUAN GABRIEL	BAUTISTA CAMACHO	8.778.030	BANCOLOMBIA
60	507118	93476068	CESAR CRUZ	YATE COLO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
61	507494	1077856965	DIANA ISABEL	ALVAREZ CORREA	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
62	508444	1024554944	CRISTIAN CAMILO	MONTOYA MARTINEZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
63	510499	1032455148	LAURA PRISCILA	SALCEDO DIAZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
64	510893	1072006333	EDUAR FABIANY	CARRILLO FERNANDEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
65	512142	80035092	EDER ALEXANDER	SUAREZ RAMIREZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1024535164	MAYRA LIZETH	CARRERO QUINTERO		
66	513702	52935523	LILIANA ANDREA	CUELLAR PENAGOS	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
67	514750	1033735082	YORLEY	ALFONSO PIMIENTA	8.778.030	BANCOLOMBIA
68	516747	1022999577	JENNY ESPERANZA	MUÑOZ CHACON	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
69	519212	1002440458	CINDY PAOLA	TORRES TORRES	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
70	519877	1015441000	MARIA ALEJANDRA	GONZALEZ MORENO	8.778.030	DE BOGOTA
71	520106	35252805	ANGELICA	ALARCON BERNAL	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
72	520460	1122650751	YIRENA	PEREZ MAPE	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
73	520612	51613237	GLADYS MARGOTH	VALENZUELA	8.778.030	BCSC
74	521842	1031162329	WENDY YURANY	MORALES PADILLA	8.778.030	BCSC
75	523974	3217337	VICTOR VIDAL	ROJAS VELAZQUEZ	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1073673732	FRANCY SOLANYI	TRUJILLO RODRIGUEZ		
76	524052	1099342305	SONIA RAQUEL	LUENGAS SANTAMARIA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
77	524890	1030651868	DIANA CAROLINA	AGUASACO QUEVEDO	8.778.030	BANCOLOMBIA
78	525607	1013651861	HAMMER MAURICIO	SALCEDO GONZALEZ	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
79	527236	1014192856	LINA MARCELA	CAVIEDES CALDERON	8.778.030	BANCOLOMBIA
80	527292	1032420208	LEIDY MARICELA	HUERTAS MORENO	8.778.030	BANCOLOMBIA
81	527363	1033752135	WENDY YORGETH	MESA CASTAÑO	8.778.030	BCSC
82	529315	1032494123	BRAYAN DUVAN	HERNANDEZ HOYOS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
83	529644	1024576489	YEISON ANDRES	LEON DE LOS RIOS	8.778.030	BANCOLOMBIA
84	529889	52887744	BEATRIZ ELENA	FRANCO FLOREZ	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		79769756	EDGAR ENRIQUE	MENDOZA BAEZ		
85	531361	1022935064	ZULY JOHANNA	RAMIREZ SALCEDO	8.778.030	BANCOLOMBIA
86	532058	1013635600	YULI TATIANA	CARDOZO HERRERA	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
87	533514	1056054171	FLORALBA	BLANCO SILVA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
88	534091	1016061631	LEIDY STEFANY	HERNANDEZ LARROTA	8.778.030	BANCOLOMBIA
89	534324	52355249	ANA MILENA	USECHE ROCHA	8.778.030	BANCOLOMBIA
90	535280	51752906	MARIA AMPARO	BELTRAN NIÑO	8.778.030	BANCOLOMBIA
91	537300	1012439198	JEISSON FABIAN	DAVILA PINZON	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	537480	1033751947	WILLIAM ANDRES	PEREZ VALBUENA	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1033766656	NATALIA ANDREA	VIRGUES ZAPATA		
93	538552	79810871	JORGE ORLANDO	PARRAGA AREVALO	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
94	538630	1013647268	YESICA CATERINE	BASTO BARBOSA	8.778.030	DE BOGOTA
95	538843	1013577269	BLANCA MARIELA	MERLO BALLEEN	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
96	539719	1022403514	JOAN DAVID	LEON CARRILLO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
97	539736	1022398620	ERIKA CAROLINA	CAMACHO FORERO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	540201	94194134	NELSON FABIAN	VASQUEZ HENAO	8.778.030	BANCOLOMBIA
99	540546	1022998356	IVAN RENE	ALVAREZ FORERO	8.778.030	BANCOLOMBIA
100	540674	1007723388	HAROL DANIEL	SALCEDO OVIEDO	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
101	541063	1024555383	CHRISTIAN LEONARDO	BUSTOS OLMOS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
102	541085	80761788	JHON RONALD JAIR	PADILLA RODRIGUEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
103	541181	1033706690	XIOMARA ALEJANDRA	CHICUE MORALES	8.778.030	BANCOLOMBIA
104	541222	1106898094	LEONEL DAVID	DIAZ BETANCOURT	8.778.030	BANCOLOMBIA
105	541230	1030612471	JESSICA TATIANA	HERRERA PALACIOS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
106	541246	9116150	CASTULO ANTONIO	SALAS MARTINEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
107	541392	1013642586	MAYRA ALEJANDRA	GAMBOA DEVIA	7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
108	541409	1024556832	YENCY LORENA	CORTES OLAYA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
109	542158	1022966832	TATIANA MARCELA	GUERRERO HERNANDEZ	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
110	542165	1024478832	WILMAR	ANTOLINEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
111	542251	1013611126	BRAYAM	BOHORQUEZ AGUIRRE	8.778.030	BANCOLOMBIA
112	543039	1033694112	BREY JAIR	RODRIGUEZ NIÑO	8.778.030	BANCOLOMBIA
113	543410	52728623	DOLLY ANDREA	LARA DAZA	8.778.030	BANCOLOMBIA
114	543472	52396205	SABINA	ALARCON CARREÑO	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
115	544566	52222902	LUZ HERMINDA	BOGOTA LOPEZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		80144698	MEYER JAIR	MORENO ALVAREZ		
116	545214	52775108	JENNIFER	TORRES PLAZAS	8.778.030	BANCOLOMBIA
117	545567	1018424163	SANDRA MILENA	GAMBOA SANCHEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
118	545659	1077456114	JACKSON	BERRIO PALACIOS	8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
119	545686	72298255	LUIS ALBERTO	MERCADO CABARCAS	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1047407287	ATALY YOJANIET	ROMERO JIMENEZ		
<b>Valor total de los subsidios asignados</b>				<b>\$ 1.035.807.540</b>		

**Artículo 2°.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3°.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 6°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

**Artículo 7°.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

**Artículo 8°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



**NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos   
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera   
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos